

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

2-11-1819

Pedro Bernal Pérez, Escribano de S.M. público en todos sus Dominios del Numero y Ayuntº de esta Villa de Jumilla=

Certifico y doy fee: Que en virtud de la orden del Excmo. Sr. Superintendente Gral. de Positos del Reyno, de fecha diez y siete de Setiembre, comunicada á este dicho Ayuntº en el veinte y cinco del mismo por el Sr. Corregidor Sub-Delegado de los mismos en este Partido, en que se sirvió S.E. en vista de los Arbitrios propuestos por este referido Ayuntº para reintegrar á su Posito la cantidad imbertida en suministros en la pasada Guerra, que este referido Ayuntº en el termino de un Mes proponga de nuevo que sean admisibles, se ha hecho la propuesta Siguiete=

Nueva Propuesta de Arbitrios} En la Villa de Jumilla a treinta y un días del mes de Octubre año de mil ochocientos diez y nueve; Juntos en las Salas Capitulares de ella, los SS. Concexo, Justicia y Regimiento de ella, con asistencia de los Srs. Diputados del Común y Procurador Sindico Gral. y Personero de esta Villa, y dicho Común vista la falta de Arbitrios que proponer para el reintegro de las Cantidades sacadas del Posito principal de esta Villa, para Suministrar á las Tropas en la próxima pasada Guerra y la imposibilidad por Repartimiento vecinal de las mismas quando no puede este vecindario cubrir su cupo de Contribución Gral., efecto de ser crecido este de la falta notoria de Cosechas en este País, y del bajo precio de los frutos causado de la abundancia en otros de la Península, bien meditado el particular; Acuerdan Sus Mercedes se proponga de nuevo al Excmo. Sr. Super Intendente Gral. de Positos por medio de que se verifique el reintegro demandado del de esta Villa en tantos años y Plazos como los que sean bastantes á realizarlo con la octava parte de dicha Contribución Gral. señalada, y que se señale á este vecindario, siendo la misma que por Rl. Decreto de S.M. (q. Dios guarde) esta destinada para cubrir los Créditos de los vecinos provenientes de anticipaciones para suministros de dicha pasada Guerra, pues es mas fácil al vecindario y los Particulares tener en suspenso su cobro, hasta que el Posito se reintegre, que sufrir un nuevo Repartimiento en el apuro y miseria en que se alla: Por cuyo medio dicho Posito quedara reintegrado en algunos años de su total crecido haber quando no se estimase ser excesivo su fondo, y quedase este reducido á dos mil fanegas bastantes á cubrir las necesidades de la Agricultura de esta Jurisdicción al paso que la esperiencia y practica acredita dañar á la misma su exorbitancia, quedando en este ebento cedido el Plus á favor de la Rl. Hacienda, y por consiguiente cedidos á la misma los suministros echos con él. Y para que tenga efecto dicha propuesta; Acordaron igualmente Sus Mercedes se saque testimonio de este Decreto, y se remita al Sr. Corregidor Subdelegado de los Positos en este Partido para que Su Señoría los haga al expresado Excmo. Sr. Super Intendente Gral. y lo

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

firmaran á excepción del Sr. Juan Pérez de Abarca que por no saber lo señalara con una Cruz como acostumbra, doy fee= Francisco Xavier Morales de los Ríos= José M^a Tomás= X= José García de Lerma= Andrés Tomás= Pedro Gil de Mateo= Pedro Muñoz= Pedro Ximenez= Melchor Otañez= Bernabé de Cantos= Miguel Roda y Caro= [...]

Firmas

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares. Libro nº 12, 1826-31.

Asunto: Nueva propuesta de Arbitrios. Cobro pendiente suministros de guerra.